

FONDO SOCIAL MICHICUILLAY
ACTA DE SESIÓN UNIVERSAL DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2024

En la ciudad de Cajamarca, siendo las 10:00 am del día trece de diciembre del año dos mil veinticuatro, de conformidad con el artículo trigésimo y trigésimo quinto del Estatuto de la Asociación Fondo Social Michiquillay (en adelante "EL FONDO"), el cual permite que el Consejo Directivo pueda reunirse y sesionar de manera virtual (plataforma Microsoft Teams), se tiene la asistencia de los siguientes directivos:

- **NESTOR CABRERA ALVARADO** identificado con DNI N°41281277, designado como representante titular de la Comunidad Campesina La Encañada ante el Consejo Directivo.
- **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con DNI N° 26695009, designado como representante titular de la Comunidad Campesina Michiquillay ante el Consejo Directivo.
- **CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO**, identificado con DNI N°09670436, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO**, identificado con DNI N°06983867, designado como representante titular de la empresa SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERÚ ante el Consejo Directivo.
- **OSCAR JOSE FRIAS MARCA**, identificado con DNI N°41905162., designado como representante alterno del Ministerio de Energía y Minas ante el Consejo Directivo.

Asimismo, participaron de la sesión en calidad de invitados:

- **Sr. DECIDERIO HUAMÁN BUENO**, identificado con DNI N°26730303, Gerente General del Fondo Social Michiquillay.

QUÓRUM Y ASISTENCIA.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron por unanimidad que la sesión será presidida por el Sr. Segundo Arsenio Chávez Valera y que el Sr. César Guillermo Delgado Aparicio, actuará como Secretario.

El Presidente manifestó a los miembros del Consejo Directivo lo siguiente:

1. Que, esta Reunión del Consejo Directivo se celebra de conformidad con el Trigésimo y Trigésimo Quinto del Estatuto de la Asociación y con la participación de los miembros del Consejo Directivo, los mismos que fueron convocados, por lo que se dejó constancia de que el Consejo Directivo podía reunirse y tomar toda clase de acuerdos válidamente por cuanto se había comprobado que se encontraban todos de sus miembros, habiendo manifestado su voluntad de reunirse y sesionar de forma universal.
2. Que, esta Reunión Virtual del Consejo Directivo se llevó a cabo mediante una videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, la misma que fue previamente coordinada y permitió una comunicación completa y fluida entre los miembros del Consejo Directivo. Asimismo, se deja constancia de que los miembros del Consejo Directivo pudieron reconocerse mutuamente.
3. Que, en la medida de que se contaba con todos los miembros del Consejo Directivo presentes, en razón de cuatro (04) miembros titulares y un (01) alterno; se formó el quórum necesario requerido por el Estatuto de la Asociación, manifestando todos los miembros del Consejo Directivo estar conformes con los puntos de agenda propuestos por el Presidente del Consejo Directivo; por lo que se inició la sesión.
4. Que, ninguno de los integrantes del Consejo Directivo se opuso a que en esta sesión se llevara a cabo de forma "Virtual".

AGENDA:

ORDEN DEL DÍA

I. ÁREA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

- 1.1. Aprobación de ampliación de plazo N° 02 para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos de leche del Caserío Pedregal, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

II. ÁREA DE SALUD Y NUTRICIÓN

2.1. Aprobación de la retención del 10% presentado por el Consorcio Copper Lake, para la ejecución del servicio "Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de niños menores de 5 años y gestantes de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

III. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

3.1. Aprobación para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Construcción de cocinas mejoradas en el Caserío de Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

3.2. Aprobación para la elaboración de expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la captación El Muqui en el Caserío de Sogorón Alto, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

3.3. Aprobación de expediente técnico del proyecto "Construcción de cocinas mejoradas en el Sector Tuyupampa, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

- Valor referencial: S/ 421,933.06
- Monto de inversión: S/ 481,596.06
- Plazo de ejecución: 90 días calendarios

3.4. Aprobación de Adicional de obra N° 01 del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable en el Caserío de Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

- Monto de adicional: S/ 860,441.65
- Porcentaje incidencia: 13.46%
- Ampliación de plazo: 38 días calendarios

3.5. Aprobación de adicional-deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "Construcción de muro de contención y cobertura de patio de la I.E. N° 821028 Sector Progreso La Toma, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

- Monto de adicional neto: S/ 590,125.30
- Porcentaje incidencia: 27.28%
- Ampliación de plazo: 45 días calendarios

IV. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

4.1. Informe de evaluación técnica, financiera y legal para la adquisición de un terreno para las labores administrativas de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

DESARROLLO DE LA AGENDA:

ORDEN DEL DÍA

I. ÁREA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

1.1. Aprobación de ampliación de plazo N° 02 para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos de leche del Caserío Pedregal, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N°006-2024/-SDAGPE-GPE-FSM/WSS de fecha 06 de diciembre de 2024.
- Carta N°025-2024-GROUP MARNO/G. de fecha 03 de diciembre de 2024.
- Acta de reunión ordinaria de acuerdos y compromisos – tercera reunión de fecha 11 de agosto de 2024.
- Carta N°021-2024-GROUP MARNO/G de fecha 19 de noviembre de 2024.
- Carta N°003-2024-TG-P/LVA de fecha 03 de diciembre de 2024.
- Acta de la formulación del estudio de fecha 11 de julio de 2024.
- Carta múltiple N°243-2024-AFSM/GG de fecha 26 de septiembre de 2024.
- Contrato del servicio de consultoría N°016-C-2024/FSM-CEE de fecha 04 de julio de 2024.
- Informe legal N°128-2024-FSM/ESR-AL de fecha 11 de diciembre de 2024.

El área de Desarrollo Productivo informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°01-13.12.2024: En base a las opiniones favorables de las áreas de Desarrollo Productivo y Legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por mayoría aprobar la ampliación de plazo N° 02 para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento y tecnificación de los sistemas de producción y conservación de pastos y forrajes para la alimentación de bovinos de leche del Caserío Pedregal, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca", por el plazo de 15 días calendario que vencerá el día 18 de diciembre del 2024.

Detalle de votación:

Votos a favor: 04 votos

NESTOR CABRERA ALVARADO

SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA

CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO

GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO

Votos en abstención: 01 voto

OSCAR JOSE FRIAS MARCA

II. ÁREA DE SALUD Y NUTRICIÓN

2.1. Aprobación de la retención del 10% presentado por el Consorcio Copper Lake, para la ejecución del servicio "Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de niños menores de 5 años y gestantes de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N°024-2024-FSM/GG/SDSN-CEAG de fecha 05 de diciembre de 2024.

- Informe N°051-2024/FSM-RDEL de fecha 12 de diciembre de 2024.

El área de Salud informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°02-13.12.2024: En base a las opiniones favorables de las áreas de Salud, de Contabilidad y Legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar la solicitud de sustitución de carta fianza por el de retención del 10% presentado por el Consorcio Copper Lake, para la ejecución del servicio "Mejora de la calidad de vida y salud mental del adulto mayor y personas con discapacidad y adecuada intervención para acortar las brechas del desarrollo infantil y la salud nutricional de niños menores de 5 años y gestantes de las Comunidades Campesinas de La Encañada y Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

III. ÁREA DE INFRAESTRUCTURA

3.1. Aprobación para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Construcción de cocinas mejoradas en el Caserío de Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe N°00572-2024-HSC/SDI-FSM de fecha 05 de diciembre de 2024.

- Carta N°021-2024-PMA/FSM de fecha 29 de noviembre de 2024.

- Sinceramiento del proyecto.

- Carta Nro.015-2024-YCHS/CR-CCLE de fecha 25 de octubre de 2024.

- Acta de reunión de fecha 09 de septiembre de 2024.
- Informe N°022-2024-FSM/SDSM-CEAG de fecha 28 de noviembre de 2024.
- Carta N°020-2024-PMA/FSM de fecha 25 de noviembre de 2024.
- Informe legal N°125-2024-FSM-ESR/AL de fecha 06 de diciembre de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°03-13.12.2024: En base a las opiniones favorables de las áreas de Infraestructura y Legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar la elaboración del expediente técnico del proyecto "Construcción de cocinas mejoradas en el Caserío de Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

3.2. Aprobación para la elaboración de expediente técnico del proyecto "Mejoramiento de la captación El Muqui en el Caserío de Sogorón Alto, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

ANTECEDENTES:

- Informe de Sinceramiento del proyecto.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°04-13.12.2024: En base a las opiniones favorables de las áreas de Infraestructura y Legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar la elaboración de expediente técnico y ejecución de obra bajo la modalidad de concurso oferta del proyecto "Construcción de la captación de fondo del manantial El Muqui en el Caserío de Sogorón Alto, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

3.3. Aprobación de expediente técnico del proyecto "Construcción de cocinas mejoradas en el Sector Tuyupampa, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

- Valor referencial: S/ 421,933.06
- Monto de inversión: S/ 481,596.06
- Plazo de ejecución: 90 días calendarios

ANTECEDENTES:

- Informe N°00573-2024-HSC/SDI-FSM de fecha 05 de diciembre de 2024.
- Informe N°099-2024-PMA/FSM de fecha 03 de diciembre de 2024.
- Carta N°01-2024 CET/JOI de fecha 10 de octubre de 2024.
- Informe legal N°126-2024-FSM/ESR-AL de fecha 10 de diciembre de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

Después de la deliberación respectiva y manifestadas las posiciones de cada uno de los consejeros, se acuerda lo siguiente:

Acuerdo N°05-13.12.2024: En base a las opiniones favorables de las áreas de Infraestructura y Legal del Fondo Social Michiquillay, el Consejo Directivo acordó por unanimidad aprobar el expediente técnico y la ejecución de la obra denominada "Construcción de cocinas mejoradas en el Sector Tuyupampa, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento" por un valor referencial de S/ 421,933.06 y un plazo de ejecución de 90 días calendarios.

3.4. Aprobación de Adicional de obra N° 01 del proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable en el Caserío de Rodacocha, Comunidad Campesina de La Encañada, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

- Monto de adicional: S/ 860,441.65
- Porcentaje incidencia: 13.46%
- Ampliación de plazo: 38 días calendarios

ANTECEDENTES:

- Informe N°00580-2024-HSC-SDI/FSM de fecha 11 de diciembre de 2024.
- Informe técnico N°239-2024-FSM/JCMA-SUP de fecha 10 de diciembre de 2024.
- Informe legal N°130-2024-FSM-AL/ESR de fecha 12 de diciembre de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo acordó discutir este punto en la próxima sesión.

3.5. Aprobación de adicional-deductivo vinculante N° 01 del proyecto: "Construcción de muro de contención y cobertura de patio de la I.E. N° 821028 Sector Progreso La Toma, Comunidad Campesina de Michiquillay, Distrito de La Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca".

- Monto de adicional neto: S/ 590,125.30
- Porcentaje incidencia: 27.28%
- Ampliación de plazo: 45 días calendarios

ANTECEDENTES:

- Informe N°00579-2024-HSC-SDI/FSM de fecha 10 de diciembre de 2024.
- Informe técnico N°238-2024-FSM/JCMA-SUP de fecha 06 de diciembre de 2024.
- Carta N°58-2024-SPLT/JD de fecha 16 de octubre de 2024.
- Informe legal N°129-2024-FSM-AL/LECL de fecha 11 de diciembre de 2024.

El área de Infraestructura informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo acordó discutir este punto en la próxima sesión.

IV. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

4.1. Informe de evaluación técnica, financiera y legal para la adquisición de un terreno para las labores administrativas de la Asociación Fondo Social Michiquillay.

El área de Administración informó sobre este punto y absolvió las consultas realizadas por los integrantes del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo acordó discutir este punto en la próxima sesión.

Finalmente, los miembros del Consejo Directivo acordaron facultar a los señores Deciderlo Huamán Bueno, identificado con DNI N°26730303 y Segundo Arsenio Chávez Valera, identificado con DNI N°26695009; para que, cualquiera de ellos de forma indistinta; solicite la certificación de la presente acta, suscriba la minuta y escritura pública y/o aclaraciones que la presente acta de sesión origine, quedando autorizados expresamente a suscribir adicionalmente toda documentación que resulte necesaria para lograr la inscripción de los acuerdos, pudiendo inclusive suscribir y/o firmar reapertura de actas de ser el caso y subsanar las observaciones que correspondan hasta que los acuerdos sean inscritos ante la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, de corresponder.

Se levantó la sesión, siendo las 01:00 pm del día trece de diciembre del 2024, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad.



SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
Presidente del Consejo Directivo



NESTOR CABRERA ALVARADO
Vicepresidente del Consejo Directivo



CÉSAR GUILLERMO DELGADO APARICIO
Secretario del Consejo Directivo



GUILLERMO VIDALÓN DEL PINO
Director del Consejo Directivo



OSCAR JOSÉ FRIAS MARCA
Director del Consejo Directivo

Referencia: Las firmas de la presente página validan el acta de la sesión universal de Consejo Directivo del Fondo Social Michiquillay de fecha 13 de diciembre del 2024. La cual se cerró con el siguiente párrafo: "Se levantó la sesión, siendo las 01:00 pm del día trece de diciembre del 2024, luego de haberse redactado, leído, aprobado, y preguntado a cada uno la conformidad, ésta fue ratificada y aprobada en señal de conformidad."

Yo, **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, identificado con DNI N° 26695009, de estado civil soltero, con domicilio en Pueblo Joven Cahuide Mz F Lote 7, del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; en calidad de Presidente de Consejo Directivo de la asociación "FONDO SOCIAL MICHICUILLAY"; de conformidad con lo prescrito por la Primera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 006-20213-JUS; declaro bajo juramento y bajo responsabilidad que, las firmas consignadas al final del acta de sesión de Consejo Directivo de fecha 13 de diciembre del 2024 corresponden a los representantes activos y habilitados de la Asociación.



SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DNI N° 26695009



CERTIFICO: QUE, LA FIRMA Y HUELLA DIGITAL QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL SEÑOR **SEGUNDO ARSENIO CHÁVEZ VALERA**, CON DNI N° 26695009, EN SU CONDICIÓN PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN "FONDO SOCIAL MICHICUILLAY"; Y QUE ES LA MISMA QUE UTILIZA EN TODOS SUS ACTOS YA SEAN PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, RAZÓN POR LA CUAL LA LEGALIZO A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA. Y DE ACUERDO AL ART. 108º DE LA LEY DEL NOTARIADO, EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO. DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CAJAMARCA, 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2025.



Yury Richard Gamarra Vigo
NOTARIO DE CAJAMARCA

